DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 9334
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER6667

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE:	23	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de Mayo de 2016	**HORA:**	12: 00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 26 N° 45 C -31 Carrera 26 N° 45 C - 27 Carrera 26 N° 45 C - 23 Carrera 26 N° 45 C - 15 Carrera 26 N° 45 C - 11	**ÁREA DIRECTA**					200 m²	
SECTOR CATASTRAL	Palermo	**POBLACIÓN ATENDIDA**					15	
UPZ	100-Galerias	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	10	**NIÑOS**	5	
LOCALIDAD	13- Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0084NMFZ AAA0084NMEP AAA0084NMDE AAA0084NMCN AAA0084NMBS	**OFICIO REMISORIO**		CR-24451				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 26 N° 45 C -31, se localiza en el Sector Catastral Palermo de la localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio, no presenta amenaza por fenómenos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

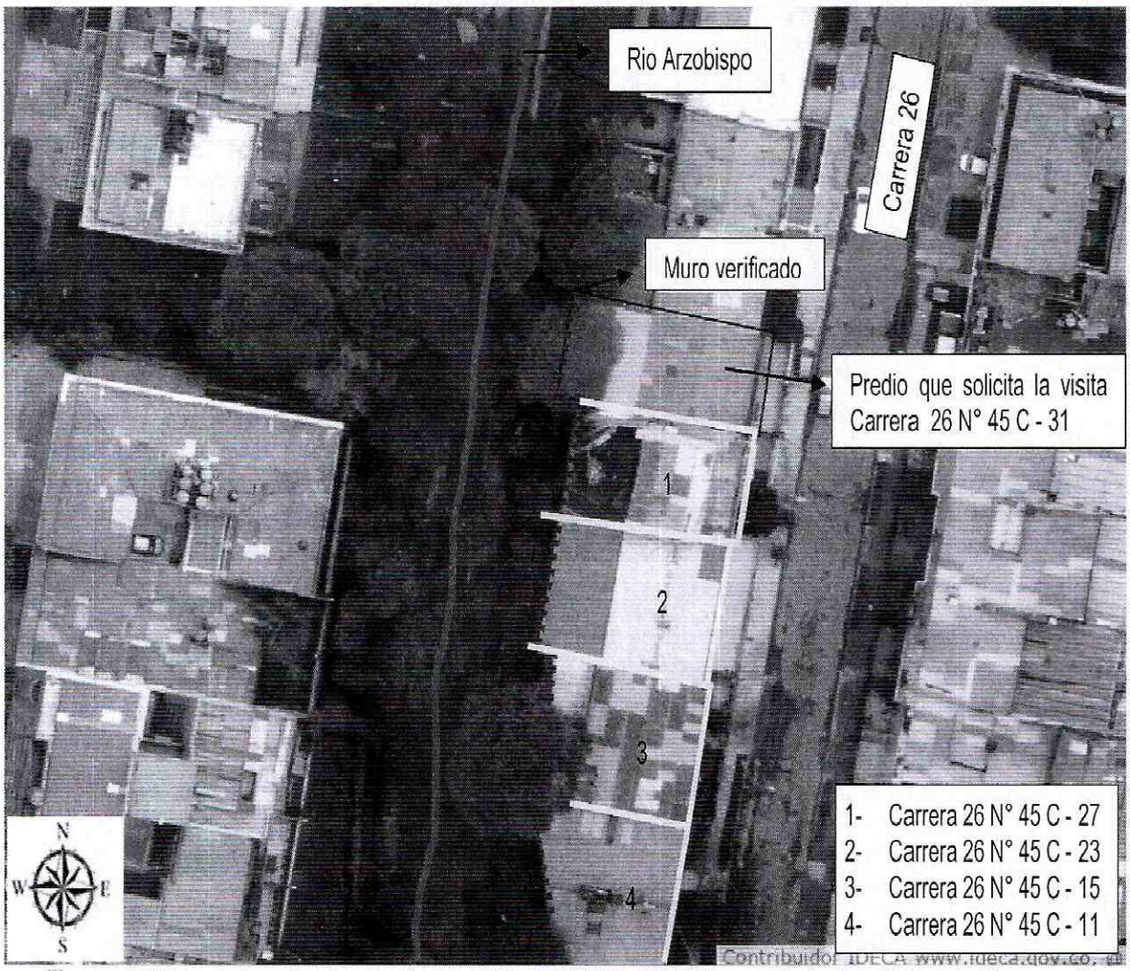


Figura 1. Vista del sector evaluado en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En la solicitud del radicado de la referencia, se informa que el muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda de la Carrera 26 N° 45 C – 31, presenta humedades y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

problemas en su estructura, igualmente se manifiesta que las mismas son típicas en las viviendas adyacentes al predio en mención, por lo anterior se realiza verificación por parte del IDIGER, el día 11 de Mayo de 2016 encontrando lo siguiente:

El predio de la Carrera 26 N° 45 C – 31 y los predios adyacentes con nomenclatura Carrera 26 N° 75 C – 31 y la Carrera 26 N° 75 C – 27 y la Carrera 26 N° 75 C – 23 y la Carrera 26 N° 75 C – 15 y la Carrera 26 N° 75 C – 11, se ubican en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se hace verificación desde el exterior al muro del costado del costado occidental de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 26 N° 75 C – 31 y la Carrera 26 N° 75 C – 27 y la Carrera 26 N° 75 C – 23 y la Carrera 26 N° 75 C – 15 y la Carrera 26 N° 75 C – 11, muros de cerramiento de las viviendas, construidos en mampostería parcialmente confinada, los cuales presentan fisuras de tendencia escalonada de 2 mm de abertura y longitudes no superiores al metro.

Sobre el costado Occidental de las viviendas evaluadas, se encuentra el río Arzobispo (aproximadamente a 40 metros), el cual cuenta con una sección trapezoidal de 5 metros de ancho a una cota de 4 metros por debajo del nivel de la Carrera 26, con taludes de 45 grados de inclinación, recubiertos en un 100% de su altura con placas de concreto de 3 metros de longitud por 2 metros de ancho aproximadamente. Entre la fuente hídrica y las viviendas, se ubica una zona de verde conformada por individuos arbóreos de mediano y gran tamaño, los cuales posiblemente podrían estar causando afectaciones a los muros de cerramiento de las viviendas, por un desarrollo subterráneo de las raíces, afectando la cimentación de las mismas, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

Otras de las posibles causas por las cuales se pueden estar presentado las afectaciones evidenciadas, se encuentra la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural de los muros de cerramiento evaluados.

5. Registro Fotográfico



Fotografía 1: Vista de la fachada del predio motivo de visita y de las viviendas a las cuales se les realiza verificación en el muro de cerramiento del costado occidental, en la Localidad de Teusaquillo.





Fotografía 2 y 3: Vista del costado occidental de las viviendas, donde se observa el muro de cerramiento.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no implementarse reforzamiento y/o mejoramiento del muro de las viviendas evaluadas adyacentes al predio de la Carrera 26 N° 45 C - 31, se podrían presentar aumento en las afectaciones que podrían comprometer la estabilidad estructural del mismo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Carrera 26 N° 45 C - 31, de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual de los muros de cerramiento del costado occidental de las viviendas adyacentes al predio emplazado en la Carrera 26 N° 45 C – 31, de la Localidad de Teusaquillo

8. CONCLUSIONES

- Según la verificación realizada desde el exterior de los muros de cerramiento de las viviendas emplazadas en los predios anteriormente nombrados, se puede concluir que las afectaciones no comprometen la estabilidad ni funcionalidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, de no realizarse obras de mejoramiento y reforzamiento del mismo, se podría presentar un aumento en las afectaciones ante cargas dinámicas tipo sismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predio de la Carrera 26 N° 45 C – 31, Carrera 26 N° 45 C – 27 y de la Carrera 26 N° 45 C – 23 y de la Carrera 26 N° 45 C – 15 y de la Carrera 26 N° 45 C – 11, realizar las obras pertinentes de reforzamiento y mejoramiento del muro de cerramiento del costado occidental y de las viviendas en general, esto con el fin de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso. Acciones que se deben adelantar con personal idóneo y garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados al costado Occidental de los predios evaluados, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dichas viviendas y/o infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre:LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co